



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, marzo dos (2) de dos mil dieciséis (2016)

Expediente: 23.001.33.33.001.2015-00519

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: Rusbel Manuel Arboleda Córdoba y Otros.

Demandado: Nación – Mindefensa – Ejército Nacional

Rusbel Manuel Arboleda Córdoba, Esmeralda del Carmen Córdoba Morelo, Sindris Paola Escobar Córdoba, Cristian Andrés Martínez Córdoba, Sorany Martínez Córdoba Kelly Tatiana Martínez Córdoba, Diana Carolina Martínez Córdoba y Amelia del Carmen Morelo Polo, a través de apoderado judicial, presentan demanda en ejercicio del Medio de Control de Reparación Directa contra la Nación – Mindefensa – Ejército Nacional. Examinada la demanda, observa el despacho que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 162 y siguientes del C.P.A.C.A, por lo que se procede a su admisión.

En virtud de lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE

1. Admitir la demanda presentada en ejercicio del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por el señor Rusbel Manuel Arboleda Córdoba en calidad de víctima directa, Sindris Paola Escobar Córdoba en calidad de hermana, Esmeralda del Carmen Córdoba Mórelo en calidad de madre de la víctima y representante legal de sus hermanos menores Cristian Andrés Martínez Córdoba, Sorany Martínez Córdoba, Kelly Tatiana Martínez Córdoba y Diana Carolina Martínez Córdoba, y Amelia del Carmen Mórelo Polo en calidad de abuela de la víctima contra la Nación – Mindefensa – Ejército Nacional.
2. Notificar personalmente el presente auto a la Nación – Mindefensa – Ejército Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.
3. Notificar personalmente la presente providencia a la Procuradora 78 Judicial I Administrativo de Montería, conforme lo prescrito en el citado artículo.
4. Notificar por estado el presente proveído a la parte demandante.
5. Notifíquese personalmente el presente proveído a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, conforme lo establecido en el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el

artículo 612 Código General del Proceso, y artículo 2 del Decreto 1365 de 27 de junio de 2013.

6. Correr traslado a la parte demandada y al Ministerio Público por el término de treinta (30) días, para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas y lo demás que considere pertinente (artículo 172 C.P.A.C.A).
7. Advertir a la parte demandada que dentro del término de traslado debe allegar todas las pruebas que pretenda hacer valer y que se encuentren en su poder. Así mismo, deberá anexar copia del expediente administrativo contentivo de los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder. El incumplimiento de esta primaria obligación constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado de ello. (Ver parágrafo 1º del artículo 175 ibídem).
8. Ordenar a la parte actora que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído deposite la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.00) para cubrir los gastos ordinarios del proceso. Dicho valor, en caso de ser necesario, será incrementado por el juez hasta el límite permitido por las disposiciones legales pertinentes.
9. Reconocer personería al abogado **ANIBAL ALBERTO TAMAYO VIVEROS** como apoderado de los demandantes en los términos y para los fines de los poderes conferidos a folios 1 a 5 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA) En la fecha se notifica por Estado N° _____ a las partes de la anterior providencia, Montería, _____. Fijado a las 8 A.M. _____ Secretario (a)
--